



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## **Juzgado Sexto Civil Municipal Pereira Risaralda**

Se informa al público en general que los canales oficiales de comunicación e información que se utilizan por el Juzgado, conforme a los parámetros del Decreto Legislativo 806 de 4 de junio del 2020, son los siguientes:

Correo electrónico: [j06cmper@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06cmper@cendoj.ramajudicial.gov.co)

En dicho correo se recibirá todo lo referente a memoriales, peticiones, solicitud de pago de títulos, recursos, incidentes de desacato y demás actuaciones que requieran nuestros usuarios, sin necesidad de desplazarse a las instalaciones del Juzgado. Las anteriores solicitudes serán resueltas y notificadas por los medios tecnológicos dispuestos por la Rama Judicial, ya sea por correo electrónico o en la página dispuesta por el mismo ente.

Link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-civil-municipal-de-pereira>

En el anterior link nuestros usuarios encontrarán todo lo concerniente a la publicidad de las decisiones judiciales proferidas por el Director del Despacho, como lo son los estados electrónicos y los traslados.

**LUIS FERNANDO SÁNCHEZ JÁCOME**  
**SECRETARIO**